



**¡Un avance en Ecuador!**

**Guía para que mujeres y personas gestantes soliciten 14 semanas de licencia por maternidad.**

## Sentencia que reconoce 14 semanas de licencia de maternidad

### ¿Qué se reconoció?

La sentencia emitida dentro del juicio No. 17297-2024-02086 reconoció que la licencia de maternidad debe interpretarse de manera más favorable para las mujeres, aplicando el estándar de 14 semanas previsto en el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, en lugar de limitarse únicamente a las 12 semanas previstas en el artículo 152 del Código del Trabajo.

La maternidad, el posparto, la lactancia y el cuidado no pueden tratarse como simples trámites administrativos. Son derechos protegidos por la Constitución y los instrumentos internacionales.

### ¿La sentencia aplica retroactivamente?

**No. Las 14 semanas no aplican de forma retroactiva** para mujeres y personas gestantes que ya terminaron su licencia de maternidad.

Esta acción protege a quienes actualmente se encuentran dentro del período de licencia de maternidad o que vayan a iniciar su licencia en el futuro.

### ¿Qué pueden hacer las mujeres y personas gestantes que están actualmente en licencia o próximas a tenerla?

Mientras el IESS adecúa su normativa, las mujeres que estén dentro de su licencia de maternidad o próximas a iniciarla pueden **presentar una solicitud por escrito:**

- 1. A su empleador o empleadora.**
- 2. Al IESS, en la ventanilla más cercana.**

**En la solicitud se debe explicar el contexto del caso y pedir expresamente:**

- ★ La aplicación directa del Convenio 183 de la OIT por ser la norma más favorable.
- ★ Que se reconozcan 14 semanas de licencia de maternidad en el caso en concreto.
- ★ Que se pague la licencia y el subsidio de maternidad por el período completo de 14 semanas.
- ★ Que se tome en cuenta la sentencia emitida dentro del juicio No. 17297-2024-02086.

**IMPORTANTE:** pedir un recibido, constancia de ingreso o número de trámite. Esto sirve como respaldo de que la solicitud fue presentada.

Compartimos formatos que puedes utilizar para realizar la solicitud:

- ★ Para empresas privadas, [aquí](#)
- ★ Para instituciones públicas, [aquí](#)

**¿Existe algún riesgo de no gozar de 14 semanas antes de que el IESS reforme su normativa?**

**Sí. Mientras el IESS no emita la normativa interna ordenada en la sentencia, existe el riesgo de que algunas solicitudes no sean atendidas, sean negadas o reciban respuestas administrativas insuficientes.**

En esos casos, podría ser necesario **presentar acciones de protección en casos particulares para exigir la aplicación efectiva del derecho.**

El IESS no debe poner trabas administrativas para hacer efectivos estos derechos. Tampoco debería esperar a que cada mujer presente una solicitud o una demanda constitucional.

**Si necesitas asesoría en tu caso,  
contáctate a nuestra línea Libre**

**09 6363 0034**